

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2  
Casa Central - Bme. Mitre 326  
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**PRÉSTAMOS PERSONALES PARA CLIENTES EN PRE-MORA**

REGLAMENTACION N° 829

(Cartera de Consumo)

Anexo a la Solicitud de Crédito N°: \_\_\_\_\_

de fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_.

Solicitante/s \_\_\_\_\_

**USUARIOS**

Personas humanas pertenecientes a la Cartera Haberes, Previsional o Cartera Abierta que posean al menos una cuota vencida e impaga en Situación 1 o 2. Podrán registrar deudas en Situación Regular o Irregular No Judicializada en el Sistema Financiero.

**CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA**

1. DESTINO PERMITIDO: Cancelación de Deudas en el BNA originadas por Préstamos Personales y/o Tarjeta de Crédito.
2. MODALIDAD: UVAs.
3. MONTO MÁXIMO: \$ 100.000.000.- (pesos cien millones).
4. PLAZO MÍNIMO: 12 meses.
5. PLAZO MAXIMO: Hasta 120 meses.
6. INTERÉS \_\_\_\_\_ % TNA Fija - \_\_\_\_\_ % Tasa Efectiva Anual.

El interés excluye el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto vigente o futuro, que en caso de corresponder, será a cargo de LA PARTE DEUDORA y se cancelará conjuntamente con cada pago de interés.

7. RÉGIMEN DE AMORTIZACIÓN: las cuotas se liquidarán en forma mensual y por sistema francés.
8. GARANTIA: A sola firma.

**COSTO FINANCIERO TOTAL**

| PLAZO / TASA NOMINAL ANUAL                  | COSTO FINANCIERO TOTAL (*) |                   |
|---------------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| _____ meses                                 | CFT                        | % <sub>0TEA</sub> |
| Calculado para un préstamo de \$1.000.000.- |                            |                   |

**Ref.: (\*)** CFT TEA: Costo Financiero Total expresado en Tasa Efectiva Anual. Utilizando para el cálculo la tasa vigente al momento de su concertación, este CFT se modificará en función de la variación que experimente la tasa de interés pactada.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) reconocida por ANSES.
- Último resumen de tarjeta de crédito, o factura de un servicio fijo (a fin de establecer domicilio)

**USUARIOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

- Últimos Tres (3) recibos de haberes

Para empleados en Relación de Dependencia que cobren sus haberes mediante cuenta sueldo en el Banco de la Nación Argentina, solo se deberá presentar el último recibo de haberes percibido.

**USUARIOS AUTÓNOMOS:**

- Inscriptos en Ganancias / Monotributistas: DD.JJ de Ganancias / Monotributo. Documentación que permita demostrar los ingresos.

**AFECTACIÓN DE INGRESOS**

RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: para la afectación de ingresos:

- Se considerará las cuotas mensuales de otras deudas preexistentes, de Préstamos Personales e Hipotecarios existentes en el BNA.
- Para operaciones en Pesos hasta 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos netos del solicitante.

Declaro que:

1º Las deudas que deberán ser canceladas con el préstamo que solicito son las que a continuación se detallan:

| Modalidad<br>Pesos / UVA | Cantidad | Vencimiento | Concepto / Línea de Crédito |
|--------------------------|----------|-------------|-----------------------------|
|                          |          |             |                             |
|                          |          |             |                             |
|                          |          |             |                             |

2° Al momento de Consolidación, cuando la deuda corresponda haya sido pactada originalmente en U.V.A., se deberá tomar el valor UVA del día que se consolida la misma.

3° Poseo la capacidad legal, patrimonial, económica y financiera requerida por la normativa que regula el crédito como así también conozco todas y cada una de las disposiciones y normas del Banco Central de la República Argentina relativas a este tipo de financiaciones, incluso las sujetas a condiciones especiales, a las que me comprometo a atenerme en un todo. Asimismo, que los ingresos declarados (mensuales y permanentes) están referidos a los obligados firmantes de la documentación del crédito que se trate y que aseguran el reintegro del mismo en los plazos y condiciones pactadas.

4° El plazo de cada operación deberá acordarse de manera tal que no excedan la edad prevista para la Jubilación a la fecha de cancelación del préstamo.

5° En la cuenta indicada \_\_\_\_\_ se efectuarán los pagos correspondientes a los vencimientos mensuales, obligándome a notificar al BANCO si posteriormente se cambiara la misma. Si por cualquier circunstancia no se produce el descuento del importe de la cuota del préstamo en mi cuenta, no quedaré eximido de la obligación de abonar el importe de la misma a su vencimiento, ni de las obligaciones emergentes de la mora (intereses compensatorios y punitivos). Caso contrario el Banco podrá considerar la deuda de plazo vencido y exigible, sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial.

6° Para el otorgamiento del préstamo solicitado, se deberá reducir en un 85% el límite disponible de Tarjeta de Crédito a mi nombre mientras dure la contención crediticia, en el caso de que no lo tenga previamente reducido por haber tomado la refinanciación de Tarjeta de Crédito.

7° Acepto que no podré acceder a nuevas operaciones de crédito durante un plazo de 12 meses o hasta la cancelación total del presente financiamiento, lo que ocurra primero.

#### OPCION TOPE DE CUOTA POR INDICE CVS

En oportunidad de solicitar el préstamo, el titular podrá a su propia elección, optar por incorporar la contratación de una prima (entendiéndose por tal el precio pagadero a cambio de un derecho a exigir prestaciones nacidas de un contrato), que les permitirá elegir mensualmente un tope en el valor de su cuota a pagar. El mismo resultará de haber aplicado al préstamo un ajuste de capital desde el inicio por el Coeficiente de Variación de Salario (CVS) publicado por el INDEC, y en caso de que la cuota calculada por UVA supere a la del Índice CVS (se utilizará el índice CVS que corresponda a 120 días previo a cada fecha para el cálculo). Se utilizará el índice CVS o cualquiera que lo reemplace en el futuro en caso de que se discontinúe su publicación.

El cálculo del costo de esta prima surgirá de la diferencia entre una cuota calculada con la tasa pactada en la operación y una cuota con un adicional de **1 p.p.a. (un punto porcentual anual)** sobre la misma, obteniéndose un valor de referencia en UVAs para incorporar a las cuotas que se mantendrá fijo durante la vigencia del préstamo.

Esta alternativa, se aplicará únicamente para los usuarios que hubieran elegido la opción al contratar el producto y servirá como mitigante al potencial impacto que podría tener sobre la cuota, la evolución del salario nominal (medido por el CVS) por debajo de la inflación (medida por UVAs) ambas consideradas en forma acumulada.

La elección del tope de cuota comenzará a efectivizarse a partir de los 180 (ciento ochenta) días de la contabilización del préstamo, momento en el cual, el BNA comenzará a percibir el costo adicional mencionado en párrafo precedente.

El BANCO momentará, con la anterioridad suficiente al vencimiento de cada cuota, al correo electrónico declarado por el cliente como dirección legalmente válida, los valores de las dos cuotas calculadas con índice CVS y con UVA, a efectos de ejercer la opción de tope en el plazo de 72 Hs hábiles. En caso de no recibir respuesta, el BNA calculará la cuota a percibir con el ajuste UVA, sin la aplicación del tope.

Las diferencias en los valores de las cuotas que se generen por los meses en los cuales el cliente ejerció la presente opción, no se les aplicará intereses y una vez vencido el plazo original de la operación, se procederá a financiar la suma de todas las diferencias que se hayan generado bajo las mismas condiciones de origen y a un plazo que guarde relación con el valor de la cuota original.

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN \_\_\_\_\_

Tipo y N° de documento \_\_\_\_\_

☐ C.U.I.T. ☐ C.U.I.L. ☐ C. D.I. N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_